



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

KZR

**CURSA CON ALCANCES EL DE-
CRETO N° 26, DE 2020, DE LA SUB-
SECRETARIA DE PESCA Y ACUI-
CULTURA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 18 AGO 2020 N° 11.381



21302020091811381

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el rubro, mediante el cual se designa a los señores Darío Soto Castillo y Miguel Hernández Figueroa, como miembros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Pesca, en calidad de representantes de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, en el cargo de representación nacional, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que la referencia al artículo 32, N° 6, de la Constitución Política, que se realiza en los vistos del instrumento en estudio, debió corresponder al N° 10 de ese precepto; como asimismo, la mención que, en el considerando N° 1 del acto administrativo en estudio, se efectúa al artículo 146, N° 2, de la ley N° 18.892, debe entenderse realizada al N° 4 de esa disposición, que se refiere a la integración de ese cuerpo colegiado por cinco representantes de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto N° 26, de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.

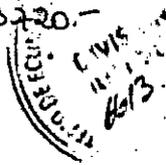
JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo Nacional de Pesca

110243220



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE, EN CARGO QUE SE INDICA, EN EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

D.S. Nº 26

SANTIAGO, 13 MAR. 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 409, de 1932 del Ministerio de Justicia; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.174 y Nº 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004, D.S. Nº 207, de 2014, Nº 60 y Nº 61, ambos de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 957, 1.452, 2.207 y 2.648, todas de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; los Informes de Cómputos de fechas 24 de junio y 29 de julio, ambos de 2019, elaborados por la Subsecretaría antes señalada; y el Oficio Nº 13.867 de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

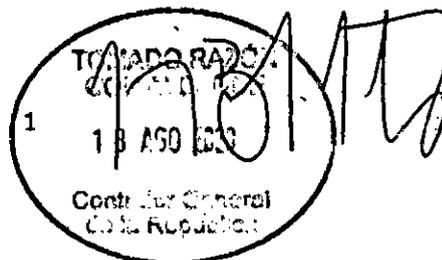
CONSIDERANDO:

1.- Que, consta en el D.S. Nº 60, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Visto, que concluyó el plazo de vigencia del cargo de representación nacional por el sector pesquero artesanal, en el Consejo Nacional de Pesca, señalado en el artículo 146 Nº 2 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación al artículo 14, del D.S. Nº 85 de 2003 y sus modificaciones, del señalado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 957, de 2019, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 24 de junio y 29 de julio, ambos de 2019, la señalada Subsecretaría entregó los Informes de Cómputos con los resultados de las nominaciones y apoyos del sector pesquero artesanal.

11381



4.- Que, mediante el Oficio N° 13.867 de fecha 18 de diciembre de 2019, citado en Visto, la Contraloría Regional de Valparaíso informa que la inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575 no empece al Sr. Soto Castillo, en virtud de lo previsto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 409, de 1932.

5.- Que, el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, en el cargo de representación nacional, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Titular:	Darío Marcelo Soto Castillo,	R.U.T. N° 12.733.408-0.
Suplente:	Miguel Ángel Hernández Figueroa,	R.U.T. N° 9.189.194-8.

Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

LOCAS PALACIOS GOVARRI
MINISTRO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

CGS/AVT/avt

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V f - 04
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE, EN CARGO QUE SE INDICA, EN EL
CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

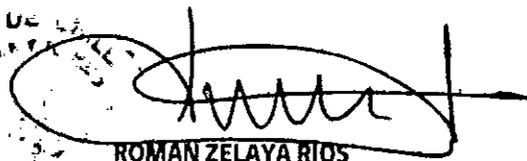
(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 26 13 MAR. 2020
de este Ministerio, oficializase como integrante titular y suplente, del Consejo Nacional de Pesca, en
representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, en el cargo de
representación nacional, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Titular: Darío Marcelo Soto Castillo.
Suplente: Miguel Ángel Hernández Figueroa.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos
contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO.